*BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL **XLII CONCURSO NAVIDEÑO DE BELENES "ANTONIO LAFUENTE"** - NAVIDAD 2021*

El Ayuntamiento de Palencia, a través de la Concejalía de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, y con motivo de las próximas Fiestas de Navidad, convoca el **"XLII Concurso de Belenes ANTONIO LAFUENTE"** con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO

El objeto es la convocatoria del **"XLII CONCURSO DE BELENES ANTONIO LAFUENTE"**, con motivo de las Fiestas de Navidad 2021.

SEGUNDA.- CATEGORÍAS

Se establecen dos categorías:

A) Belenes de entidades sin ánimo de lucro (incluyendo entidades religiosas)

B) Centros escolares

El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder comprobar la situación que justifique la participación mediante el requerimiento de la correspondiente documentación.

TERCERA.- PARTICIPANTES, NÚMERO DE BELENES INSTALADOS, FORMATO DE LOS MISMOS, DECLARACIÓN RESPONSABLE

3.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso personas jurídicas, sin ánimo de lucro, que instalen un belén en su sede social, o en centros escolares ubicados en el término municipal de Palencia.

3.2 NÚMERO DE BELENES

Cada entidad sólo podrá presentar un belén a concurso.

BORRADOR

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	SELLO AUTOMATICO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	6abd9ba4eb6b413084f629ebd1758ed4001
Url de validación		https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

3.3 FORMATO

Los belenes podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, así como la utilización de elementos vegetales, figuras articuladas, efectos especiales, música ambiente.

CUARTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

La inscripción deberá formalizarse cumplimentando la solicitud (Anexo I).

Plazo: hasta **17 de diciembre de 2021**,

Lugar de presentación: Sede electrónica del Ayuntamiento de Palencia (sede.aytopalencia.es) o conforme lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- INFORMACIÓN

Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Palencia.

Centro Cultural Antigua Cárcel LECRÁC - Avda. de Valladolid, 26.

Teléfono 979 718 187 Correo electrónico: cultura@aytopalencia.es

SEXTA.- JURADO Y FALLO

6.1 JURADO

Estará compuesto por especialistas belenistas y será determinado por la Concejalía de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes.

El Jurado visitará los Belenes presentados a concurso a partir del **20 de Diciembre de 2021.**

El jurado se pondrá en contacto con los participantes para concertar la visita.

Los centros escolares se visitarán antes del cierre vacacional. No estarán obligados a exhibir el belén durante las navidades.

En las mencionadas visitas estará presente una persona responsable del belén que informe sobre todas aquellas cuestiones que requiera el jurado.

Aquellos belenes que no estén terminados en las fechas señaladas quedarán fuera de concurso, al igual que ocurrirá si al desplazarse el jurado al lugar indicado, las instalaciones no estuvieran abiertas.

Se valorará el trabajo manual realizado, la originalidad del montaje (materiales, presentación artística, iluminación, pintura, ubicación de los elementos, paisaje...) y la creación artística, ingenio, esfuerzo y laboriosidad. Los Belenes podrán ser de cualquier tamaño.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6abd9ba4eb6b413084f629ebd1758ed4001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

6.2 FALLO

El fallo del jurado se efectuará una vez finalizadas las visitas, si las condiciones sanitarias lo permiten.

SÉPTIMA.- Los Belenes ganadores podrán exponerse en los edificios municipales si los ganadores y el Ayuntamiento lo estiman oportuno.

OCTAVA.- CUANTÍA DEL PREMIO

Se establece un premio para cada categoría dotado con la cantidad de 500,00 €, cuya financiación se hará con cargo a la partida presupuestaria 5/33400/48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia para el año en curso.

Esta cantidad estará sujeta a la retención de los impuestos que correspondan.

NOVENA.- PAGO DEL PREMIO

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado la entidad o colegio a través de la cumplimentación de un Anexo que se le facilitará en su momento, y en el que figurará, además, la declaración responsable de hallarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal, la Seguridad Social y en sus obligaciones tributarias.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. Cualquier incumplimiento de las mismas puede ser causa de descalificación.

El Jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto y sus decisiones serán inapelables.

DECIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no dispuesto en estas Bases, se regirá por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general resulten de aplicación.

BORRADOR

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6abd9ba4eb6b413084f629ebd1758ed4001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp